



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ** y **DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “APPLE MARKET”**, lo anterior con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las



facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

Para lo cual, hacemos del conocimiento de este cuerpo colegiado los siguientes:

### ANTECEDENTES:

1.El día 23 de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, la **C. FELICITAS CORTES QUIROGA**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "APPLE MARKET"**, respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 500 de la Avenida Cristóbal Colón en la Colonia Centro en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud en formato oficial.
- ✓ Copia simple de credencial para votar de la solicitante.
- ✓ Dictamen de usos y destinos específicos que en su caso determina la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 093/24).
- ✓ Certificado de no Adeudo con número de cuenta U463 expedido por Catastro Municipal de Zapotlán el Grande de fecha 29 de mayo de 2024.
- ✓ Certificado de no adeudo con número de folio 1558, y cuenta U000463 expedido por el Sistema de Agua Potable de Zapotlán de fecha 20 de marzo de 2024.
- ✓ Acta de nacimiento original de la solicitante.
- ✓ Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 08 de mayo de 2023.
- ✓ Dictamen Técnico **PROCEDENTE** emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 14 de febrero de 2024, (Oficio: CS-B0425/2024).



- ✓ Dictamen Estudio de Impacto Vial Giro Restringido expedido por el Director de Movilidad y Seguridad Vial. FACTIBLE. Oficio: DMSV121/2024.
- ✓ Copia simple del testimonio de la escritura pública número 1576 del Protocolo del Notario Público número 1 de esta Municipalidad que ampara la compraventa de la casa marcada con el número 500 de la Avenida Cristóbal Colón, en la que de4claran los señores ARTURO, MARÍA ISAURA Y MARIA ALICIA todos de apellidos PÉREZ ARÍAS, que son propietarios de la totalidad del inmueble antes señalado.
- ✓ Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el Arrendador C. ARTURO PEREZ ARÍAS y como arrendatario la **C. FELICITAS CORTÉS QUIROGA**, de la finca urbana ubicada en el número 500 de la Avenida Cristóbal Colón en la Colonia Centro de esta Ciudad.
- ✓ Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral en favor del C. Arturo Pérez Arias, así como de la Señora María de Lourdes Cárdenas Cárdenas.
- ✓ Original de la Constancia de No antecedentes Penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses con folio número C-000326882 en favor de la **C. FELICITAS CORTES QUIROGA**.
- ✓ Escrito original firmado por la C. **FELICITAS CORTES QUIROGA**, en que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedida para ejercer el comercio conforme a las disposiciones del Código de Comercio, ni es servidora pública de la Federación, Estado o del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

2.- Con fecha 25 de mayo de 2024, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar que los datos proporcionados por la solicitante **C. FELICITAS CORTÉS QUIROGA**., fueran correctos tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo a foja 000034 y 000035 y 000036. Con 9 Fotografías que corresponden al giro solicitado.

3.- El 06 de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se reciben la Oficina de Padrón y Licencias el oficio número 0184/2024 suscrito por el Lic. Edgar Osvaldo Aguilar Salvador en su carácter de Jefe de Inspección y Vigilancia en el que hace del conocimiento del Oficial



Mayor que en el domicilio de la Avenida Cristóbal Colón número 500 de la Colonia Centro del negocio denominado Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza en Envase Cerrado **"APPLE MARKET"**, NO CUENTA CON REPORTES, ACTAS DE INFRACCIÓN Y /O ACTAS DE CORTESÍA, A LA FECHA DE LA CONTESTACIÓN DEL PRESENTE.

4.- Con fecha 05 de Julio de 2024, el C. José Alberto Contreras Rodríguez en su carácter de Jefe de Participación Ciudadana en contestación al diverso oficio suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informa sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "APPLE MARKET"**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, que consisten en 10 a favor y 5 domicilios donde no se encontró persona alguna, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

5.- El Oficial de Padrón y Licencias **LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ** turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 429/2024 el que concluyó:

**Dependencia:** Dirección Jurídica

**No. De oficio:** 429/2024

**Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica.

**C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ  
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS  
PRESENTE**

*Por recibido oficio No. 395/2024 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio en la avenida **CRISTOBAL COLON No. 500, COLONIA CENTRO** de esta municipalidad, que llevará por nombre **"APPLE MARKET"** promovido por la C. **FELICITAS CORTES QUIROGA** a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*



Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 23 de Mayo del 2024, para que le sea autorizada la licencia municipal CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO en el domicilio de Av. Cristóbal Colón No. 500, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; sin descripción de superficie ni aforo.

2. Recibo de anexos con fecha de recepción 23 de Mayo del 2024, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.

3. Copia simple de la Credencial de Elector de la solicitante C. FELICITAS CORTES QUIROGA.

4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 093/24 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 21 de Febrero del año 2024, **determinando FACTIBLE** el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 01 "CENTRO HISTORICO", para el domicilio de Av. Cristobal Colon No. 500, colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **cuenta catastral U463**, sin señalar superficie del predio.

5. Original del Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal así como el Departamento de Apremios respecto a la cuenta predial U463, a nombre de ARTURO PEREZ ARIAS Y CONDUEÑOS, con domicilio en Av. Cristobal Colon No. 500, colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de terreno de 299.36 metros cuadrados, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 29 de Mayo de 2024.

6. Original de la Constancia de No Adeudo No. 1558 expedida por el Arq. Víctor Hugo Ochoa Neira, Director General de la OPD SAPAZA, de la cuenta del predial **U000463**, cuenta de Usuario 36298 a nombre de ARTURO PEREZ ARIAS, con domicilio en Av. Cristobal Colon No. 500, colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 20 de Marzo del año 2024, que abarca hasta el periodo de Diciembre del 2024.

7. Original del Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante FELICITAS CORTES QUIROGA.

8. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de FELICITAS CORTES QUIROGA, de fecha 08 de Mayo de 2024, con actividad económica



comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas, comercio al por menor de cerveza entregando factura, el domicilio fiscal no coincide con el que solicita la licencia.

9. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-B0425/2024, de fecha 14 de Febrero de 2024, para el Giro de Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, en el domicilio de Av. Cristobal Colon No. 500, colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **dictaminado procedente sin especificar aforo.**

10. Original del Estudio de impacto vial giro restringido número DMSV 121/2024 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio ubicado en Av. Cristobal Colon No. 500, colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **dictaminado factible con recomendaciones y pago de exclusividad**, con fecha 22 de Mayo del año 2024.

11. Copia simple de la escritura 1576 de fecha 26 de Noviembre del año 2015 del inmueble donde se ejercerá el giro comercial petitionado, ubicado en Av. Cristobal Colon No. 500, colonia Centro Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

12. Contrato certificado de arrendamiento de fecha 01 de Marzo del año 2024, celebrado por un año respeto al domicilio ubicado en Av. Cristobal Colon No. 500, colonia Centro de esta municipalidad firmado por los condueños.

13. Copia certificada de la INE de ARTURO PEREZ ARIAS, copropietario del inmueble ubicado en Av. Cristobal Colon No. 500, colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

14. Copia simple de la INE de MARIA DE LOURDES CARDENAS CARDENAS, copropietario del inmueble ubicado en Av. Cristobal Colon No. 500, colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

15. Original de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de FELICITAS CORTES CORONA debidamente firmada.

16. Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. FELICITAS CORTES QUIROGA, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal, de fecha 23 de Mayo del año 2024.

17. Original de la Visita de Verificación del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 25 de Mayo de 2024 por el servidor público C. Antonio Alonso García,



realizado en el domicilio ubicado en Av. Cristobal Colon No. 500, colonia Centro Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuyo contenido señala la verificación de un inmueble de un piso la fachada es blanco y gris, tiene dos cortinas metálicas, olor blanco de uso local comercial, en la fachada cuenta con un anuncio luminoso, con medidas aproximadas de 2.5 metros de largo y 1.20 de alto, dice textualmente Apple Market, las medidas aproximadas del local son 6 metros de frente por 7 metros de fondo, en el momento del desarrollo de la visita se observo el desarrollo de la actividad económica propia de una tienda de abarrotes, pues en su mayoría son productos propios de la canasta básica, cuenta con diversos anaqueles, con 5 refrigeradores, una vitrina mostrador, tienen una pequeña bodega y un baño, así mismo cuenta con un extintor y un botiquín de primeros auxilios, se hace constar que haciendo uso del sistema de información geográfica se puede determinar que el establecimiento no se encuentra en un radio menor a 200 metros de jardines de niños, planteles educativos, de igual forma se hace constar que el establecimiento no está a una distancia menor respecto de hospitales, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles y templos de culto religioso, así como centros de trabajo en donde laboren cincuenta o más trabajadores, se anexa croquis de ubicación del local y croquis del local.

Adjunta 9 nueve fotografías del lugar a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte del acta circunstanciada.

18. Original del Oficio 1842024, de fecha 05 de Junio de 2024, suscrito por el Jefe de Inspección y Vigilancia, donde informa que no existe información sobre reportes, actas de cortesía y/o actas de infracción relacionado con el domicilio ubicado en Av. Cristobal Colon No. 500, colonia Centro Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

19. Original del Oficio No. 17/2024 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 05 de Mayo de 2024, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 10 diez anuencias a favor y 5 cinco domicilios donde no encontraron a nadie, se anexan algunas fotografías de los domicilios encuestados, y algunas INE de las personas encuestadas.

#### CONCLUSIONES:

El expediente presentado para obtener de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio en la avenida **CRISTOBAL COLON No. 500, COLONIA CENTRO** de esta municipalidad, que llevará por nombre **"APPLE MARKET"** promovido por la **C. FELICITAS CORTES QUIROGA**, **SÍ CUMPLE** con los requisitos de Ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia.

El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 17 fracción V de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 22 fracción V del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y



artículo 19 fracción III del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, estableciéndose como horario para la venta de cerveza en envase cerrado de las 10:00 a las 22:00 conforme al artículo 41 fracción III del Reglamento en cita.

Sin embargo **se recomienda, que previo a la expedición de la Licencia solicitada, realicen el pago de la exclusividad** que previene la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial.

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo integro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión.

Sin más por el momento, mes despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL  
BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA  
ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 17 de Julio del año 2024

**MTRA. KARLA CISNEROS TORRES**  
DIRECTORA JURÍDICA

KCT/ascch  
C.c.p. Archivo

5.- El día 07 siete de agosto del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 12 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 12 doce de agosto del año que corre, el oficio número **536/2024**, en el que expresaron su **RECOMENDACIÓN POSITIVA** con **11 votos a favor**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "APPLE MARKET"** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





6.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 07 siete de agosto de 2024, se desarrolló la Sesión Ordinaria Décima Novena de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "APPLE MARKET"** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

I.- **DE LA COMPETENCIA.**- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver en última instancia sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro, **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "APPLE MARKET"** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- **DE LA PERSONALIDAD.**- Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia simple de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que expide el Instituto Nacional Electoral; copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio; la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; documentos todos que obran en el expediente respectivo y que han quedado debidamente descritos en supra líneas.

III.- **DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento la **C. FELICITAS CORTÉS QUIROGA** se advierte por una parte, que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON**



**VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “APPLE MARKET”,** y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. FELICITAS CORTÉS QUIROGA** el pasado 15 de agosto de 2024, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “APPLE MARKET”,** con domicilio en la Avenida Cristóbal Colón No. 500, colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “APPLE MARKET”,** en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en un total de 10 a favor y 5 domicilios donde no se encontró persona alguna, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. FELICITAS CORTÉS QUIROGA**.



En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **536/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **RECOMENDACIÓN** ante la existencia de una mayoría absoluta de **11 votos a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, consideramos que en virtud, de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, en consecuencia, se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada.

En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, los siguientes:

## RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "APPLE MARKET"**, en el inmueble ubicado con el número 500 de la calle Avenida Cristóbal Colón número 500 en la Colonia Centro de esta Ciudad, en favor de la **C. FELICITAS CORTÉS QUIROGA**.

**SEGUNDO.** - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVÁREZ HERNÁNDEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y



Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO.** - Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes.



Atentamente

"2024 Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez"  
"2024, Bicentenario en que se otorga el Título de "Ciudad" a la antigua Zapotlán El Grande"  
Cal. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco  
19 de agosto del 2024

SALA DE REGIDORES

**LIC. JORGE DE JESUS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos  
Inspección y Vigilancia.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**

Vocal de la Comisión Edilicia  
Permanente de Espectáculos  
Públicos e Inspección  
y Vigilancia.

**C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia  
Permanente de Espectáculos  
Públicos e Inspección  
y Vigilancia.

La presente hoja de firmas forma parte integrante de la INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "APPLE MARKET"-----  
----- CONSTE.-

\*JJJP/mgpa. Regidores.